

CAMARA DE DE LA N. MESA DE EI	
18 JUN 2003	
SEC: 3	HORA: 16:15

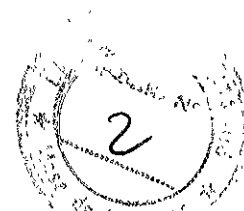
Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Comisión Asesora de Política Agropecuaria Común para el Mercosur

- Art. 1** Créase en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros la Comisión de Asesoramiento para la Política Agropecuaria Común del Mercosur (PACME).
- Art. 2.** La PACME tiene como finalidad impulsar una actividad agropecuaria eficiente y moderna, con capacidad para atraer y aprovechar al máximo los recursos de inversión y el capital humano necesarios, con capacidad para exportar de manera consistente y creciente, con el fin de permitir un adecuado nivel de vida a los habitantes del Mercosur. Debe, por lo tanto, impulsar la productividad del sector agropecuario, establecer nuevos mercados de consumo, asegurar los ingresos de los productores agropecuarios a la vez que mantener un nivel de vida adecuado. También es finalidad de la PACME garantizar la autosuficiencia alimentaria frente al exterior del Mercosur, recibiendo los consumidores del área productos fiables a precios estables.
- Art. 3.** La Comisión de Asesoramiento para la Política Agropecuaria Común del Mercosur asesorará al Poder Ejecutivo Nacional en la diagramación y puesta en marcha de un programa común con los países integrantes del bloque Mercosur tendiente a establecer una Política Agropecuaria Común del Mercosur.
- Art. 4.** Poder Ejecutivo Nacional, firmará los acuerdos que correspondan, con los países integrantes del bloque, a fin de dar lugar a un programa conforme a lo establecido en el art. 3
- Art. 5** . La Comisión Asesora para la Política Agropecuaria Común asesorará al Poder Ejecutivo Nacional, teniendo en cuenta los siguientes objetivos generales:
- La eliminación de gravámenes y restricciones de todo orden que inciden el comercio intraregional.
 - La armonización de instrumentos de política sectorial.
 - Un Programa de Desarrollo Agropecuario, que establezca la armonización de las políticas.
 - Elaboración de normas y programas comunes sobre sanidad animal y vegetal



- e) Ejecución de programas y acciones conjuntas referidas al punto d).
- f) Elaboración de normas y programas comunes referidas al comercio agropecuario y agroindustrial tanto intrarregión como en la relación con terceros países.
- g) Igualación de las condiciones de competencia en los mercados agropecuarios eliminando distorsiones dentro de la región.
- h) Formulación de programas comunitarios tendientes a mejorar la competitividad de los sectores productivos, para el mejor aprovechamiento del mercado regional y el acceso a terceros mercados.
- i) Trazar política común en materia de subsidios.

Art. 6. La Comisión Asesora para la Política Agropecuaria Común del Mercosur asesorará, asimismo, en acciones específicas tales como:

- a) Armonización de los instrumentos de política que tienen marcada incidencia en el sostenimiento de los precios internos.
- b) Armonización de los compromisos de los países miembro ante los organismos multilaterales.
- c) Adopción de posiciones conjuntas ante los organismos internacionales en materia agropecuaria.
- d) Desarrollo de acciones para lograr una mayor complementariedad entre las cadenas agroindustriales de los países miembro.
- e) Ajuste de las salvaguardias y perfeccionamiento de las medidas compensatorias de la legislación de los distintos miembros.
- f) Ajuste de los niveles y escalonamientos del Arancel Externo Común.
- g) Armonización de la legislación sanitaria de vegetales y animales de los países miembro para la adopción de una política sanitaria común. A tal efecto debe proponer un Sistema de Sanidad Agropecuaria para el Mercosur (SSAM) en común acuerdo con los Ministros de Agricultura de los demás países del bloque.
- h) Establecimiento de estrategias claras para las negociaciones comerciales con terceros eliminando o reduciendo las diferencias arancelarias que los países miembro mantienen con terceros.
- i) Obtención de un margen de preferencia regional durante el tiempo necesario hasta alcanzar los niveles de productividad requeridos por cadena productiva.
- j) Lograr la eliminación, a través de una fuerte y unida presencia de los subsidios a la agricultura y de las exigencias técnicas que a modo de barreras paraarancelarias afectan la productividad regional.
- k) Identificar fuentes de cooperación financieras para obtener recursos que permitan avanzar en programas comunitarios.
- l) Desarrollar estudios de competitividad conjuntos por cadenas.
- m) Desarrollar programas de generación y transferencia tecnológica.
- n) Apoyar la capacitación para la participación y capacidad de análisis de los pequeños productores agropecuarios.



- o) Establecer una normativa común en cuanto a la BIODIVERSIDAD.
- p) Desarrollar programas conjuntos de defensa regional del medio ambiente.
- q) Proteger la BIODIVERSIDAD.
- r) Desarrollar en conjunto programas de inversión tecnológica regional que apunten a crear un polo de investigación BIOTECNOLOGICA.
- s) Iniciar conversaciones y establecer pautas también comunes con otros bloques regionales del mundo.
- t) Proponer la creación de un Fondo de Financiamiento Agropecuario Común (FOFIANCO) que sirva como herramienta de crédito regional para financiar actividades comunes y estratégicas para el bloque.
- u) Proponer un Fondo de Garantía Agropecuaria Común (FOGACO) como garantía y sostén de precios ante políticas de otros países que atenten contra la rentabilidad de determinada producción de la región.

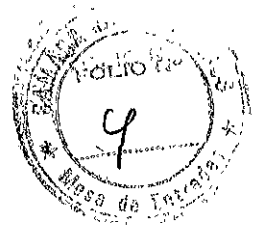
Este fondo tendrá como objeto evitar los desequilibrios producidos en la economía agropecuaria del bloque por políticas de subsidios a la producción agropecuaria de otras regiones.

Art. 7 La Comisión estará integrada de la siguiente manera:

- Un representante de la Jefatura de Gabinete, nombrado por su titular.
- El Secretario de Agricultura Ganadería Pesca y Alimentación.
- Un representante de la SAGPyA con rango no inferior a Director y nombrado por el Secretario.
- Un representante de la Secretaría de Industria de la Nación.
- Un representante del área de Comercio exterior de la Cancillería.
- Un representante de las Cámaras que agrupan a la industria alimenticia.
- Un representante de las asociaciones de productores.
- El Presidente de la Comisión de Agricultura de la HCDN.
- El Presidente de la Comisión de Agricultura del Senado de la Nación.
- Un representante de la Secretaría de Medio Ambiente.



H. Cámara de Diputados de la Nación



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

Art. 8. La Comisión funcionará en una oficina provista por la Jefatura de Gabinete de Ministros y los cargos previstos en el art. 5 serán ad-honorem.

Art. 9- Una vez firmados los acuerdos con los demás países, la Comisión creada en la presente continuará sus funciones, integrada de la misma forma y asesorando al Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 10- De forma

JUAN CARLOS OLIVERO
DIPUTADO DE LA NACION

CARLOS A. COUREL
DIPUTADO DE LA NACION

HECTOR R. ROMERO
DIPUTADO DE LA NACION

Dr. MIGUEL ANGEL GIUBERGIA
DIPUTADO NACIONAL